



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de mayo 2021

CIRCULAR N° 2.385

Ref: ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE RIESGOS CREDITICIOS - CREACIÓN DE REGISTRO PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS AUTORIZADAS.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 10 de mayo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

- 1.- Crear un Registro de las personas físicas y jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Servicios Financieros al acceso a información de la Central de Riesgos Crediticios, conforme a la Circular 2317 y Comunicación 2019/007, ambas de 15 de enero de 2019, donde se incluya su nombre, los documentos de inscripción de bases de datos y Código de Conducta en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, el Certificado de cumplimiento de Estándares de Calidad en materia de seguridad de la información, así como otra información requerida para la autorización y el mantenimiento de su vigencia.
- 2.- Establecer que el registro referido en el numeral anterior tiene carácter público y su información se divulga en el espacio de la Superintendencia de Servicios Financieros en el sitio web del Banco Central del Uruguay.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2021/00574